

Notas Aclaratorias para las Elecciones del 3 de noviembre de 2015 sobre las Enmiendas Constitucionales

Propuesta Número 1 (SJR 1)

La **Resolución Conjunta del Senado (SJR, por sus siglas en inglés) Número 1** – La ley actual proporciona una exención de \$15,000 de impuestos ad valorem sobre la vivienda residencial para el propósito de escuelas públicas. La enmienda propuesta aumentaría la cantidad de esta exención a \$25,000, a partir del año de impuestos que inicio el 1 de enero del 2015. Para que la exención pueda ser reflejada sobre la vivienda residencial de una persona de 65 años de edad o más, o de una persona discapacitada, la enmienda propuesta proporcionaría una reducción a la limitación actual de la cantidad total de impuestos ad valorem. La enmienda propuesta protegería a los distritos escolares de toda o parte de la pérdida de ingresos al autorizar la apropiación de fondos de acuerdo a fórmulas establecidas por la legislatura. Adicionalmente, la enmienda propuesta autorizaría a la legislatura a prohibir que una subdivisión política reduzca o elimine una exención sobre la vivienda residencial que haya sido adoptada por esa subdivisión política. Finalmente, la enmienda propuesta prohibiría la imposición de impuestos sobre el traspaso de propiedades, pero no prohibiría impuestos sobre negocios medidos por la actividad comercial de dichos negocios, impuestos sobre la producción de minerales, impuestos sobre la emisión de un seguro de título propietario, o un cambio a la tasa del impuesto en efecto el 1 de enero del 2016.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional que aumentaría el monto de la exención de impuestos ad valorem sobre la vivienda residencial para propósitos de la educación pública de \$15,000 a \$25,000, establecería una reducción de la limitación del valor total de impuestos ad valorem que puedan ser impuestos por dichos propósitos sobre la vivienda residencial de un anciano o discapacitado para reflejar el monto de la exención, autorizaría a la legislatura a prohibir que una subdivisión política que haya adoptado una exención opcional de impuestos ad valorem sobre viviendas residenciales reduzca la cantidad o derogue la exención, y prohibiría la promulgación de una ley que imponga impuestos de transferencia sobre transacciones que transfieran título propietario y derecho a una propiedad.”**

Propuesta Número 2 (HJR 75)

La **Resolución Conjunta de la Cámara de Representantes (HJR, por sus siglas en inglés) Número 75** – En el 2011, los votantes aprobaron una enmienda constitucional para permitir que el cónyuge que le sobreviva a un veterano 100 por ciento o totalmente discapacitado reciba una exención de impuestos ad valorem de todo o parte del valor de mercado de la vivienda residencial del veterano discapacitado fallecido, siempre y cuando el cónyuge que le sobreviva no se haya vuelto a casar. Esa enmienda no cubría a los cónyuges sobrevivientes de veteranos que fallecieron antes del año 2011. Esta enmienda extendería la exención a estos casos. La enmienda propuesta solo le aplicaría a los impuestos ad valorem recaudados para el año de impuestos comenzando en o después del 1 de enero del 2016.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional que autorizaría a la legislatura a proporcionar una exención de impuestos ad valorem de todo o parte del valor de mercado de la vivienda residencial del cónyuge superviviente de un veterano de las fuerzas armadas 100 por ciento o totalmente discapacitado quien haya muerto antes de que la ley autorizando una exención para la vivienda residencial de dicho veterano hubiese tomado efecto.”**

Propuesta Número 3 (SJR 52)

La **Resolución Conjunta del Senado (SJR – por sus siglas en inglés) Número 52** propone una enmienda constitucional la cual eliminaría el requisito de que el Contralor de Cuentas Públicas, el Comisionado de la Oficina General de Tierras, el Procurador General, y cualquier otro funcionario público electo a nivel estatal residan en Austin, Texas, la capital del estado. De acuerdo a la ley actual, estos funcionarios públicos electos a nivel estatal deben cumplir con el requisito de residir en la capital del Estado de Texas durante su término oficial. Esta enmienda no cambiaría el requisito de residencia del Gobernador.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional que derogaría el requisito de que los oficiales estatales electos por el electorado estatal residan en la capital del estado.”**

Propuesta Número 4 (HJR 73)

La **Resolución Conjunta de la Cámara de Representantes (HJR, por sus siglas en inglés) Número 73** propone una enmienda constitucional la cual le otorgaría a la legislatura la autoridad de pasar leyes para permitir que una fundación caritativa de equipos deportivos profesionales lleve a cabo rifas de caridad bajo los términos y condiciones impuestos por ley general. Las leyes promulgadas bajo esta autoridad solamente podrán establecer que la fundación caritativa de equipos deportivos profesionales use las ganancias de dicha rifa de caridad para pagar gastos razonables de publicidad, promoción, y administración. Cualquier ley promulgada bajo esta resolución solo le aplica a una entidad definida como una fundación caritativa de equipos deportivos profesionales en efecto el 1 de enero del 2016. Adicionalmente, cualquier ley promulgada bajo esta resolución solo podrá permitir que las rifas de caridad se lleven a cabo durante juegos deportivos alojados en casa de un equipo que sea un equipo profesional asociado con una fundación caritativa de equipos deportivos profesionales.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional que autorizaría a la legislatura a permitir que las fundaciones caritativas de equipos deportivos profesionales lleven a cabo rifas caritativas.”**

Propuesta Número 5 (SJR 17)

La **Resolución Conjunta del Senado (SJR – por sus siglas en inglés) Número 17** propone una enmienda constitucional la cual aumentaría de 5,000 a 7,500, la cifra total de la población máxima de un condado el cual tiene la autoridad de construir y mantener carreteras privadas, siempre y cuando dicho condado imponga un costo razonable por la construcción.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional que autorizaría a los condados con una población de 7,500, o menos, a llevar a cabo mantenimiento y construcción de carreteras privadas.”**

Propuesta Número 6 (SJR 22)

La **Resolución Conjunta del Senado (SJR – por sus siglas en inglés) Número 22** propone una enmienda constitucional que añadiría el derecho a la caza, la pesca, y la cosecha de la fauna silvestre, incluyendo mediante el uso de métodos tradicionales, a la Ley de Derechos de la Constitución de Texas. Este derecho estaría sujeto a las leyes y regulaciones promulgadas con la intención de conservar y controlar la vida silvestre, y de preservar el futuro de la caza y de la pesca. La enmienda propuesta establecería que en Texas, los métodos preferidos para el manejo y control de la fauna silvestre son la caza y la pesca. La enmienda propuesta no tiene la intención de afectar ninguna ley o cláusula relacionada a la entrada ilegal a la propiedad, los derechos de propiedad privada, o el derecho de dominio eminente, y no prevendría que la legislatura le otorgara a un municipio la autoridad de regular el disparo de un arma de fuego en un área poblada en el interés de la seguridad pública.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional que reconocería el derecho de la población a la caza, a la pesca, y a la cosecha de la vida silvestre sujeto a las leyes que promueven la conservación de la fauna silvestre.”**

Propuesta Número 7 (SJR 5)

La **Resolución Conjunta del Senado (SJR – por sus siglas en inglés) Número 5** propone una enmienda constitucional para dedicar una porción de los ingresos de: (1) impuestos estatales sobre ventas y usos, e (2) impuestos sobre la venta, uso, y renta de vehículos motores al fondo estatal de transporte (SHF, por sus siglas en inglés). De acuerdo a la ley actual, estos fondos serían depositados al Fondo General de Ingresos (GRF, por sus siglas en inglés). El dinero es depositado al fondo estatal de transporte con la intención de que solamente sea utilizado para construir, mantener, o adquirir derechos de paso para las carreteras públicas con excepción de las carreteras de peaje; o para pagar cierta deuda relacionada a la transportación.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional que dedicaría ciertos ingresos de impuestos sobre ventas y uso, e ingresos de impuestos sobre venta, uso, y renta de vehículos motores, al Fondo Estatal de Transporte, (SHF por sus siglas en inglés), para proveer fondos para carreteras sin cuotas y la reducción de cierta deuda relacionada a la transportación.”**